

10190

① f. e
18/3/2013

San Pablo del Lago, 05 de Marzo 2013

Señores,

Exp. 91653

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Presente.

Por medio de la presente informo a Ustedes que el Sr. **Nicholas Millhouse Hason**, es propietario de (6.000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, las mismas que se encuentra íntegramente suscritas y pagadas, debiendo indicar que dichas acciones son de la Compañía "YAPAHUASI CIA. LTDA." Cede a favor del Señor **CESAR AGUSTIN ARCOS MALDONADO**, MIL DOCIENTAS Participaciones (1.200).

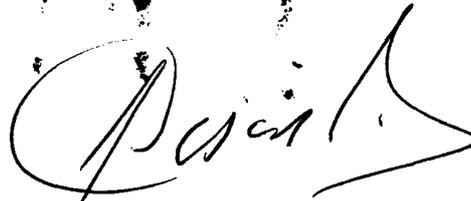
Para lo cual adjunto copia de la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES** debidamente registrada y legalizada en los diferentes organismos de control.

El cuadro de participaciones después de la distribución quedaría de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES
Nicholas Millhouse	4.800
Cesar Arcos Maldonado	4.200
Patricio Galarza	1.000
TOTAL	10.000

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente.



Cesar Arcos M

GERENTE GENERAL.

YAPAHUASI CIA .LTDA.

ESCRITURA DE:- CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "YAPAHUASI COMPAÑIA LIMITADA".

OTORGADA POR:- EL SEÑOR NICHOLAS MILLHOUSE HANSON .-

EN FAVOR DEL:- SEÑOR CESAR AUGUSTIN ARCOS MALDONADO.-

C U A N T I A :- INDETERMINADA .-

SE DIERON :- (2 C O P I A S) .-

ESCRITURA NÚMERO.- 7526 .-

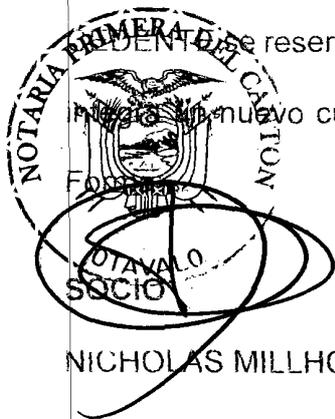
En la Ciudad de Otavalo, hoy día viernes veintiocho (28) de diciembre del dos mil doce; ante mí, Abogado José Fabián Simbaña Ayabaca, Notario Primero del Cantón Otavalo, comparecen:- Por una parte, los cónyuges señor NICHOLAS MILLHOUSE HANSON y señora BARBARA BABCOCK MILLHOUSE, de estado civil casados entre sí, ambos por sus propios y respectivos derechos, además el primero de los nombrados en su calidad de Presidente de la Compañía "YAPA-



HUASICHINI COMPAÑIA LIMITADA", conforme lo justifica con el correspondiente notario que en copia debidamente certificada se adjunta como documento habilitante y, por otra parte, el señor **CESAR AUGUSTIN ARCOS MALDONADO**, de estado civil divorciado, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "YAPAHUASI COMPAÑIA LIMITADA", conforme se desprende del nombramiento que en copia debidamente certificada se agrega a la presente escritura como documento habilitante, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidades inglesa, los primeros de los nombrados pero bien intelienciados en el idioma espanol y ecuatoriana el restante, mayores de edaa, legalmente capaces, domiciliados en la parroquia de San Pablo del Lago, Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura, a quienes de conocer personalmente, doy fe, y me presentan para que eleve a escritura pública, la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:- **S E Ñ O R N O T A R I O:-** Sírvase incorporar en los protocolos a su cargo, una escritura del tenor siguiente:- **P R I M E R A .-**

Comparecientes.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges señor **NICHOLAS MILLHOUSE HANSON** y señora **BARBARA BABCOCK MILLHOUSE**, de estado civil casados entre sí, ambos por sus propios y respectivos derechos, además el primero de los nombrados en su calidad de Presidente de la Compañía "**YAPAHUASI COMPAÑÍA LIMITADA**", conforme lo justifica con el correspondiente nombramiento que en copia debidamente certificada se adjunta como documento habilitante, mayores de edad, de nacionalidad inglesa, pero bien inteligenciados en el idioma español, domiciliados en la Parroquia de San Pablo del Lago, Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura, portadores de la cédula de identidad número uno siete uno uno nueve cero seis uno cinco cuatro y del pasaporte número uno uno dos ocho cinco cuatro nueve cinco seis, en su calidad **CEDENTES**; y, por otra parte el señor **CÉSAR AUGUSTIN ARCOS MALDONADO**, de estado civil divorciado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la Parroquia de San Pablo del Lago, Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres seis cero seis ocho siete nueve, por sus propios derechos; en su calidad de **CESIONARIO**.- **SEGUNDA A.- ANTECEDENTES.**- a).- Mediante Escritura Pública de Constitución de la Compañía, celebrada ante el señor Abogado José Fabián Simbaña Ayabaca, **Notario Primero** del Cantón Otavalo, constante de fecha veinte y dos de junio del dos mil uno, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Otavalo, Provincia de Imbabura, el siete de septiembre del dos mil uno, bajo la partida número **CUARENTA Y SIETE**, se constituyó la **COMPAÑÍA "YAPAHUASI COMPAÑÍA LIMITADA"**.- b).- Del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "**YAPAHUASI COMPAÑÍA LIMITADA**", celebrada el veinte y ocho de marzo del dos mil doce, resolvió por mayoría total y absoluta sin oposición de naturaleza alguna Autorizar la Cesión de Participaciones por parte del señor **NICHOLAS MILLHOUSE HANSON**, en su calidad de Cedente a favor de el señor **CESAR AGUSTIN ARCOS MALDONADO**, cuya acta se adjunta en calidad de:

documento habilitante y con el nuevo cuadro de aportaciones y participaciones sociales en la reforma del capital social por cada uno de los socios que conforman la misma.- **T E R C E R A:- Cesión de Participaciones.-** Con los antecedentes expuestos, en las calidades en que comparecen, en forma libre y voluntaria, por así convenir a sus respectivos intereses, los cónyuges señor **NICHOLAS MILLHOUSE HANSON** y señora **BARBARA BABCOCK MILLHOUSE**, el primero de los nombrados propietario de SEIS MIL (6.000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una, que han sido suscritas y pagadas íntegramente debiendo indicar que dichas acciones son de la Compañía "YAPAHUASI CIA. LTDA.", **CEDE** a favor del señor **CESAR AGUSTIN ARCOS MALDONADO**, MIL DOSCIENTOS Participaciones (1.200); esta transacción se la realiza de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil vigente y en concordancia con el Código de Comercio con todos y cada uno de los derechos y obligaciones emanadas de tales aportaciones con el efecto jurídico de traspaso, sin que el



se reserve para si ninguno de los derechos u obligaciones. Por lo que se anexa el nuevo cuadro de Aportaciones que queda conformado de la siguiente

	CAPITAL	PORCENTAJE	PARTICIPACIONES
NICHOLAS MILLHOUSE	4.800,00	48%	4.800
CESAR ARCOS MALDONADO	4.200,00	42%	4.200
PATRICIO GALARZA	1.000,00	10%	1.000
TOTAL	10.000,00	100%	10.000

Los cesionarios **DECLARAN BAJO JURAMENTO** conocer el estado actual de la Compañía, los mismos que aceptan sin tener que realizar reclamo alguno en lo posterior.- **C U A R T A.- Fundamento Juridico y Anexo al Libro de Participaciones.-** La presente Cesión se la realiza de conformidad a lo estipulado en la Ley de Compañías; y, se dispone que por funcionario pertinente se realice la modificación del paquete accionario de conformidad con el cuadro de aportaciones

reformado y que consta en el correspondiente cuadro en la cláusula inmediatamente anterior.- Se elaborará las participaciones mediante certificado cedidas y se procederá a la entrega y registro en el Libro de la Compañía, a fin de que quede plena constancia de lo actuado, a favor de los cesionarios para lo cual queda plenamente facultado mediante este documento público por legal y debidamente constituido en escritura publica en forma libre y voluntaria.- **Q U I N T A .- Aceptación, Gastos e Inscripción.**- Los comparecientes libre y voluntariamente, aceptan el contenido íntegro de la presente escritura pública, en todas y cada una de las cláusulas.- Cualesquiera de los interesados quedan plenamente facultados para solicitar la inscripción de esta escritura de Cesión en el Registro Mercantil del Cantón Otavalo, por así considerarlo, en forma personal o por medio de su Abogado/da.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento.- **(H A S T A A Q U I L A M I N U T A)**.- Que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Abogado Sebastián Pasquel Salazar, con matrícula profesional número diecisiete dos mil once setecientos cuarenta y seis del Foro de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada y uno los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mí el Notario en unidad de acto, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo.- De todo lo cual doy fe.- Así como me presentaron sus respectivas Cédulas de Identidad, Ciudadanía y Pasaporte, cuyos números constan al pie de sus firmas y rúbricas .



f). **NICHOLAS MILLHOUSE HANSON**
C.I. 171190615-4

Barbara B Millhouse

f). BARBARA BABCOCK MILLHOUSE
PAS. 112854956

Pascual

f). CESAR AGUSTIN ARCOS MALDONADO
C.C. 170360687-9



El Notario

[Handwritten signature]


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170380687-9**


 APELLIDOS Y NOMBRES: **ARCOS MALDONADO CESAR AGUSTIN**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1965-04-30**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Divorciado**




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN: **HOTELERO** V131313222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ARCOS SALAZAR CESAR ALFREDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MALDONADO PAZMIÑO MERCEDES UNIDAD**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO**
2010-08-13
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-08-13**

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CIUDADANO

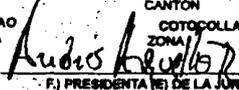



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

039-0013 **1703806879**
 NÚMERO CÉDULA

ARCOS MALDONADO CESAR AGUSTIN

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA ZONA


 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Pazmiño

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171190615-4

NICHOLAS MILLHOUSE HANSON

NOMBRE Y APELLIDO

5 DE AGOSTO DE 1.939

FECHA DE NACIMIENTO

TATTERSHALL INGLATERRA

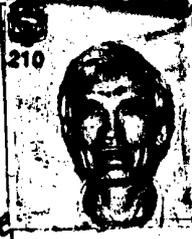
LUGAR DE NACIMIENTO

EXT 17 TOMO 10579 PAG 37724

REG. CIVIL

QUITO PICHINCHA 1.990 DEXT.

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION



FIRMA DEL CEDULADO

Nicholas Hanson

REPUBLICA DEL ECUADOR

NACIONALIDAD C/O BARBARA BARCOCK

ESTADO CIVIL SUPERIOR

INSTRUCCION INVERSIONISTA

NICHOLAS MILLHOUSE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MURPHY HANSON

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO JULIO 26 DE 1.990

LUGAR DE NACIMIENTO Y FECHA

FUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

Form. No. B 1346268



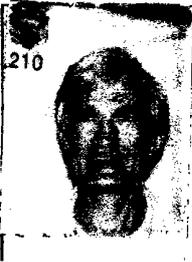
FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171190615-4

NOMBRE Y APELLIDO: JONAS WILSON WILSON
FECHA DE NACIMIENTO: 17 MARZO DE 1929
LUGAR DE NACIMIENTO: LAZARILLI, OZLATEGUA
FORMA DE NACIMIENTO: 17 10579 07774
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: QUITO, ECUADOR, 1990 DEFE.



L. Wilson
FIRMA DEL CEDULADO

L. Wilson

INSTRUCCION: *Verdad*
NACIONALIDAD: *ECUATORIANA*
ESTADO CIVIL: *VIUVO*
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: *WILSON WILSON*
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: *WILSON WILSON*
LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO, JULIO 26 DE 1990
FECHA DE CADUCIDAD: MUERTE DE SU TITULAR
Form No. B 1346268
[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "YAPAHUASI CIA. LTDA."

En la ciudad de Otavalo, el 28 de Marzo del 2012, siendo 10:00 horas, se da inicio a la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "Yapahuasi Cia. Ltda." con la siguiente comparecencia: Sr. Nicholas Millhouse representando 6.000 participaciones el Sr. Cesar Arcos Maldonado representando 3.000 participaciones y Sr. Patricio Galarza Davila representando 1.000 participaciones, todos por sus propios derechos. Se determina que se encuentra presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía de conformidad con lo dispuesto en el artículo decimo segundo del estatuto de la sociedad y la Ley de compañías en lo aplicable se instala la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Yapahuasi Cia. Ltda. Para tratar el único punto:

Cesión de 1.200 participaciones sociales del socio Nicholas Millhouse a favor del Sr. César Arcos.

Preside la Junta el Sr. Nicholas Millhouse en su calidad de presidente y actuando como secretario el Gerente General Sr. César Arcos.

En cuanto al único punto del orden del día conforme a lo dispuesto en el Estatuto social de la compañía Limitada Yapahuasi al existir unanimidad de criterio de los socios esta junta decide autorizar la cesión de 1.200 participaciones sociales que el Sr. Nicholas Millhouse cede a favor del Sr. César Arcos

La cesión solicitada por los socios y aprobada por esta asamblea es como sigue:

El Sr. Nicholas Millhouse es propietario de 6.000 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a sido íntegramente suscrita y pagada, debiendo indicar que dichas participaciones son de la compañía Yapahuasi Cía. Ltda. Cede 1.200 participaciones a favor del Sr. César Arcos Maldonado. Esta cesión se realiza con todos los derechos y obligaciones emanadas de tales aportaciones sin que se reserve para si ninguno de tales derechos u obligaciones.

El capital social de la compañía, después de esta cesión de participaciones que se encuentra debidamente legalizada, conforme lo dispuesto en su Estatuto Social, quedará distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PORCENTAJE	PARTICIPACIONES
Nicholas Millhouse	4.800	48%	4.800
César Arcos	4.200	42%	4.200
Patricio Galarza	1.000	10%	1.000
Total	10.000	100%	10.000

Los socios resuelven notificar la aprobada de la cesión de aportaciones al Gerente de la Compañía y solicitarle que tome nota de ellas en el libro correspondiente, con lo que la cesión quedará debidamente legalizada, conforme lo dispuesto en el estatuto social de la compañía Yapahuasi Cía. Ltda. Ordenando que por secretaría se proceda a la elaboración de los respectivos libros de participaciones y que una vez aceptados, suscritos y legalizados, se los inscriba en el Registro Mercantil correspondiente.

No existiendo ningún otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para redactar el acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura a este instrumento y se lo aprueba por unanimidad y sin modificación. Termina la junta siendo las 11:30 horas, firmando para constancia los socios, en unidad de acto.

Sr. Nicholas Millhouse
Presidente

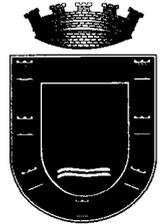
Arq. Patricio Galarza D.
Socio

Sr. Cesar Arcos M.
Gerente General

4

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, que la sello, rubrico y firmo en Otavalo, a veintiocho de diciembre del dos mil doce.-

Ab. J. Fabián Simaña Ayabaca
NOTARIO PRIMEO
CANTON OTAVALO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

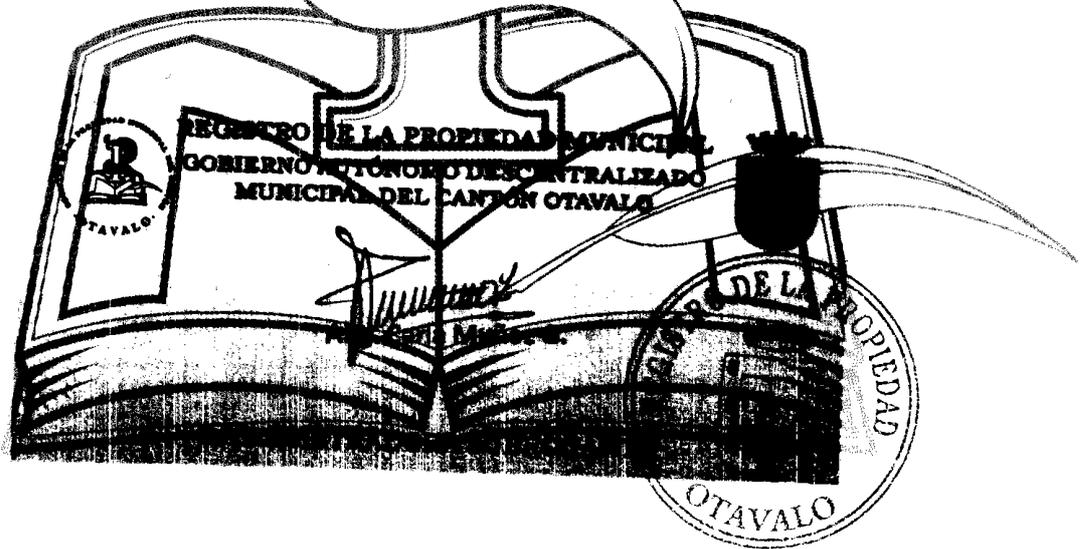
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía YAPAHUASI CIA. LTDA., otorgada el veintiocho de diciembre del dos mil doce ante el Abg. José Fabián Simbaña Ayabaca, Notario Primero del Cantón Otavalo.

NICHOLAS MILLHOUSE HANSON - CASADO - CEDENTE - 171190615-4
BARBARA BABCOCK MILLHOUSE - CASADA - CEDENTE - P.I. 112854956
ARCOS MALDONADO CESAR AGUSTIN - DIVORCIADO - CESIONARIO - 170360687-9

Se anotó en el libro de Repertorio con los números 20, partida 7 DEL REGISTRO MERCANTIL

Otavalo, 16 de Enero de 2013, 16:04 pm.



RESPONSABLES:

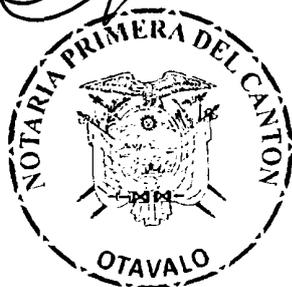
Inscriptora: Yolanda Ruiz

Razón: Zulay Titúaña



RAZON: En la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE COMPANIA**, celebrado el día viernes veintidós de junio del dos mil uno, bajo el número 1675, en esta Notaría que se halla a mi cargo, margino la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES**, otorgado por el señor **NICHOLAS MILLHOUSE HANSON**, a favor del señor **CESAR ARCOS MALDONADO**. Otavalo, a cuatro de marzo del dos mil trece.- De todo lo que doy fe.-

El Notario



[Handwritten signature]

Ab. J. Fabián Simbana Ayabaca
NOTARIO PRIMERO
CANTON OTAVALO